



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las once horas y siete minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Lobera González, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PP: D. Jose Ángel Sanz Campo, D. Francisco Javier Naval Aguilar, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi.

Excusan su asistencia: PSOE: D^a. Mercedes Castán Acín.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019 y del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019 y al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019.

Al no formularse ninguna observación, y sometidas a votación las actas de la citadas sesiones, el Sr. Alcalde las proclama aprobadas por 6 votos a favor (6 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D. Francisco Javier Naval Aguilar, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.

TERCERO. Estado de licencias urbanísticas.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Concejel D. Félix Noguera Sabi, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales del estado de licencias urbanísticas correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

CUARTO. Acuerdo que proceda sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia para realización de la actividad de granja ovina en Paraje Las Eras (Polígono 1, Parcela 551), en Javierregay.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca el día 4 de agosto de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE CAMBIO DE TITULARIDAD.

Vista la solicitud presentada por D.ROMUALDO AÍSA ESCOLANO, relativa al cambio de titularidad, de la licencia a nombre de D. ROMUALDO AÍSA LAÍN, para realización de la actividad de granja ovina, paraje LAS ERAS, polígono 1, parcela 551, en Javierregay, del término municipal de Puente la Reina de Jaca.

Vistos los informes técnicos municipales obrantes en el expediente, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de instalación ganadera ovina, polígono 1, parcela 551, paraje LAS ERAS, en Javierregay, término de Puente la Reina de Jaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones Ganaderas (BOA N° 106 del 5 de junio de 2009), “5. *En el caso de explotaciones ganaderas legalmente instaladas que, por modificación del planeamiento urbanístico municipal, incumplan las distancias exigibles en los Anexos VI y VII de las presentes Directrices, la autorización del cambio de titularidad quedará sujeta al informe previo favorable del correspondiente Ayuntamiento*”.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, queda constancia que al establecerse nuevos límites tanto del Suelo Urbano consolidado como del Suelo Urbanizable no delimitado en el nuevo PGOU de Puente la Reina, aprobado con posterioridad a la concesión de la licencia, la actual explotación no cumple con las distancias establecidas para este tipo de suelos, quedando incluso una parte de las instalaciones dentro del Suelo Urbanizable.

Por otra parte, desde que se inició la tramitación del PGOU, en el año 2007, no se ha desarrollado urbanísticamente ninguna de éstas áreas en el municipio, ni parece vaya desarrollarse a medio plazo.

Considerando las circunstancias de la explotación, se podría establecer algún tipo de licencia a precario, para el nuevo titular durante un tiempo prudencial, ya que por otra parte el número de cabezas ya está limitado en la concesión de la licencia.

Tras un cierto debate, valorando las distintas propuestas, la situación del ganadero y la previsión del desarrollo del suelo urbanizable, el Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad:

Primero: Autorizar A PRECARIO, POR UN PLAZO DE 2,5 AÑOS, EL CAMBIO DE TITULARIDAD, de la instalación ganadera, de la licencia a nombre de D. ROMUALDO AÍSA LAÍN, para realización de la actividad de granja ovina, paraje LAS ERAS polígono 1, parcela 551, en Javierregay, del término municipal de Puente la Reina de Jaca, a favor de D. ROMUALDO AISA ESCOLANO DNI: 18.168.818 –Z.

CONDICIONADO:

1. Al número de cabezas y limitado en la licencia concedida en su día, conforme al Acuerdo emitido por la Comisión Técnica de la calificación de Huesca, de fecha 18 de febrero de 2010: *“Por tratarse de un expediente de Regularización Jurídico Administrativa y no cumplir las distancias mínimas a explotaciones de la misma especie (50 m), según contempla el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, deberá limitarse la capacidad autorizada para esta explotación al censo reconocido oficialmente en la fecha de inicio del expediente no pudiendo realizar ningún tipo de ampliación en estas instalaciones”*.
2. Para la formalización de cambios de titularidad en el Registro de Explotaciones Ganaderas, los solicitantes de las mismas habrán de presentar, la correspondiente solicitud en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación.
3. En el caso de que la explotación ganadera objeto de cambio de titularidad tenga licencia ambiental de actividad clasificada, además, deberá acompañarse copia compulsada de la comunicación al Ayuntamiento de la transmisión de la licencia, conforme al artículo 80 de la Ley 11/2014. En su defecto, se aportará copia de la citada licencia ambiental de actividad clasificada o bien certificación del Ayuntamiento que acredite la existencia de dicha licencia, con indicación de la fecha de concesión de la misma y de la fecha de calificación de la actividad por la Comarca u organismo procedente.
4. En cualquier caso, la explotación cuya titularidad se transmite deberá cumplir las condiciones mínimas de las instalaciones ganaderas, las medidas de bioseguridad y las normas de gestión ambiental establecidas en estas Directrices.”

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que de dicho acuerdo no se dio traslado al solicitante, y que tampoco se notificó la Resolución de Alcaldía de 4 de agosto de 2016 que obra en el expediente.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que D. Romualdo Aisa Escolano ha presentado una nueva instancia solicitando el cambio de titularidad de licencia para realización de la actividad de granja ovina en Paraje Las Eras (Polígono 1, Parcela 551), en Javierregay (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 155 de fecha 13 de marzo de 2019), y que en relación a dicho asunto, se ha solicitado a la empresa PROYECTOS URBANOS Y RUSTICOS INGENIA S.L.P la emisión de informe, informe que se ha emitido en fecha 24 de abril de 2019 y en el que se concluye lo siguiente:

“5. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, queda constancia que al establecerse nuevos límites tanto del Suelo Urbano consolidado como del Suelo Urbanizable no delimitado en el nuevo PGOU de Puente la Reina, aprobado con posterioridad a la concesión de la licencia, la actual explotación no cumple con las distancias establecidas para este tipo de suelos, quedando incluso una parte de las instalaciones dentro del Suelo Urbanizable.

Por otra parte, desde que se inició la tramitación del PGOU, en el año 2007, no se ha desarrollado urbanísticamente ninguna de éstas áreas en el municipio, ni parece vaya desarrollarse a medio plazo.

Dada las circunstancias de la explotación, y a criterio de este técnico, se podría establecer algún tipo de licencia a precario, para el nuevo titular durante un tiempo prudencial, ya que por otra parte el número de cabezas ya está limitado en la concesión de la licencia, (Acuerdo emitido por la comisión técnica de calificación de Huesca, con fecha 18 de febrero de 2010).

Tal y como establece el artículo 15, apartado 5, del Decreto 94/2009, para las explotaciones ganaderas legalmente instaladas que, por modificación del planeamiento urbanístico municipal, incumplan las distancias exigibles en los Anexos VI y VII de las Directrices ganaderas, la autorización del cambio de titularidad quedará sujeta al informe previo favorable del correspondiente Ayuntamiento, por lo que deberá ser el Ayuntamiento quien determine y acepte el cambio de titularidad y las condiciones del mismo, solicitado a favor de Romualdo Aísa Escolano.”

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales que, tal y como se hace referencia en el informe, no se ha desarrollado urbanísticamente ninguna de éstas áreas en el municipio, ni parece vaya desarrollarse a medio plazo, y que una posibilidad sería autorizar el cambio de titularidad condicionado al desarrollo urbanístico de la zona, preguntando el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales que les parece dicha posibilidad.

Promovido el debate, todos los Sres. Concejales asistentes a la Sesión manifiestan verbalmente su conformidad con que se autorice el cambio de titularidad condicionado al desarrollo urbanístico de la zona, a excepción del Sr. Concejel D. Jose Ángel Sanz Campo.

El Sr. Concejel D. Jose Ángel Sanz Campo dice que él estaría a favor de que se autorizase a precario, por un plazo de 2,5 años, el cambio de titularidad, tal y como así se acordó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca el día 4 de agosto de 2016, que dicha explotación ganadera es la única que hay en Javierregay que no cumple las distancias, y que si se somete a votación la autorización del cambio de titularidad condicionado al desarrollo urbanístico de la zona votará en contra porque la explotación ganadera incumple las distancias exigibles.

Finalizado el debate del asunto, no se procede a su votación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se establece que finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación, planteando el Alcalde antes de comenzar la votación clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

QUINTO. Informes y asuntos de Alcaldía.

Asunto 1. Informe de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales del saldo bancario de la cuenta de Bantierra a fecha 21 de mayo de 2019, así como del saldo bancario de la cuenta de Ibercaja a fecha 21 de mayo de 2019.

SEXTO. Mociones, ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,

El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Ramón Lobera González.

Documento firmado electrónicamente